

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**RADICACIÓN: 680014003-023-2018-00093-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 1 cuaderno con 98 folios. Informándole que la parte demandante allega cesión el crédito y que sigue pendiente la notificación al curador designado, para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, éste Despacho, reconoce y tienen como demandante a **REINTEGRA S.A.S.**, para todos los efectos legales, en calidad de cesionaria de los derechos de crédito de que era titular **BANCOLOMBIA S.A.**, de acuerdo con la cesión obrante desde folios 88 a 98. Igualmente, se reconoce personería al Abogado CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, ahora en calidad de apoderado judicial del cesionario, según otorgamiento realizado mediante memorial obrante a folio 88 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 77 del CGP.

De otra parte, advierte el Despacho que a la fecha la parte actora no ha acreditado el cumplimiento de la providencia fechada 18 de junio de 2018, en cuanto a la notificación del curador designado para la parte ejecutada, en consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia para cumplir con la carga procesal impuesta, so pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

La comunicación de que trata el artículo 49 del CGP será elaborada y remitida por la parte interesada, en la misma deberá advertirse al curador designado que dispone de cinco (5) días siguientes a su recepción para manifestar al Juzgado la aceptación del cargo, a través del correo institucional j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Por Secretaria envíese traslado al correo electrónico o canal digital informado por el curador, de conformidad con lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

Juez

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 061, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 14 de agosto de 2020.

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria**

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7be929bb217307fcf02d69d14b3221b3c4281eb3bfec7082343f53be0486946**
Documento generado en 13/08/2020 12:26:15 p.m.